

# Breves Fiscales

Héctor Herrera Hoyos

Comercio Exterior

14 de Junio de 2011

## Actividades a autorizarse bajo la modalidad de servicios del programa IMMEX

En el Diario Oficial de la Federación del día 13 de junio de 2011, se publicó una “Adición a la Vigésima Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada el 9 de junio de 2011”, donde se modifica el Anexo 3.2.4 de las Reglas de la Secretaría de Economía (SE), que establece las actividades que podrán ser autorizadas bajo la modalidad de “servicios” en un programa de importación temporal al amparo del decreto para el fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora de servicios de Exportación (IMMEX):

Las actividades son:

- I. Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías;
- II. Clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías;
- III. Operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía, de conformidad con el artículo 15, fracción VI del Decreto IMMEX<sup>1</sup>, que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros.
- IV. Integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan;
- V. Reparación, re-trabajo o mantenimiento de mercancías;
- VI. Lavandería o planchado de prendas;
- VII. Bordado o impresión de prendas;
- VIII. Blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor;

<sup>1</sup>Para estos efectos, se considerará que una mercancía se exporta o retorna en la misma condición, cuando se exporte o retorne en el mismo estado sin haberse sometido a algún proceso de elaboración, transformación o reparación o cuando se sujeta a operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía, tales como operaciones de carga, descarga, recarga, cualquier movimiento necesario para mantenerla en buena condición o transportarla, así como procesos tales como la simple dilución en agua o en otra sustancia; la limpieza, incluyendo la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos; la aplicación de conservadores, incluyendo lubricantes, encapsulación protectora o pintura para conservación; el ajuste, limado o corte; al acondicionamiento en dosis, o el empaçado, reempaçado, embalado o reembalado; la prueba, marcado, etiquetado, clasificación o mezcla; así como las mercancías que se utilicen para realizar dichos procesos.

[www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales](http://www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales)

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y a un profesionista calificado.



- IX.** Reciclaje o acopio de desperdicios;
- X.** Diseño o ingeniería de productos;
- XI.** Diseño o ingeniería de software, que incluye, entre otros, desarrollo de:
  - a)** Software empaquetado;
  - b)** Software de sistema y herramientas para desarrollo de software aplicativo, y
  - c)** Software aplicativo.
- XII.** Servicios soportados con tecnologías de la información que incluye entre otros:
  - a)** Consultoría de software;
  - b)** Mantenimiento y soporte de sistemas computacionales;
  - c)** Análisis de sistemas computacionales;
  - d)** Diseño de sistemas computacionales;
  - e)** Programación de sistemas computacionales;
  - f)** Procesamiento de datos;
  - g)** Diseño, desarrollo y administración de bases de datos;
  - h)** Implantación y pruebas de bases de datos;
  - i)** Integración de sistemas computacionales;
  - j)** Mantenimiento de sistemas computacionales y procesamiento de datos;
  - k)** Seguridad de sistemas computacionales y procesamiento de datos;
  - l)** Análisis y gestión de riesgos de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y
  - m)** Capacitación, consultoría y evaluación para el mejoramiento de la capacidad humana, aseguramiento de la calidad y de procesos de las empresas del sector de tecnologías de información.
- XIII.** Servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información, que incluye, entre otros:
  - a)** Procesos de administración, finanzas, contabilidad, cobranza, nómina, recursos humanos, jurídicos, control de producción y análisis clínicos;
  - b)** Subcontratación de análisis, diseño, desarrollo, administración, mantenimiento, pruebas, seguridad, implantación y soporte de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y
  - c)** Centros de atención telefónica para soporte remoto (call centers).
- XIV.** Otras actividades.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a nuestros especialistas de Comercio Exterior, asimismo, aprovechamos para invitarlo a que visite nuestra página web: [Customs, International Trade](#), la cual contiene material de interés relacionado con diversos tópicos de comercio exterior.

[www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales](http://www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales)

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y a un profesionista calificado.

